

## ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

COTO-GADMFO-2024-006

### **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**

En la ciudad de El Coca a los 29 de diciembre del año 2025, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a través de la dirección de Obras Publicas representado por: **Ing. Luis Analuisa Chaza**, administrador y el **Ing. José Estuardo Córdova Ramon de RUC 0501051528001 como CONTRATISTA**, comparecen para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción provisional según lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, bajo las siguientes cláusulas.

#### **1.- INTERVINIENTES. –**

Intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta de Recepción Provisional, por la parte Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado en este acto por **Ing. Luis Analuisa Chaza**, como administrador y el **Ing. José Estuardo Córdova Ramon de RUC 0501051528001 como CONTRATISTA**.

#### **2.- ANTECEDENTES. –**

##### **2.1. – CONTRATO DE OBRA**

Luego del trámite correspondiente, la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, emitió la Resolución Administrativa No 031-ALC-GADMFO-2025, de fecha 22 de enero del 2025, de la cual en lo principal se verifica: Que, conforme el Artículo Primero se adjudica el proceso de Cotización de Obras No. COTO-GADMFO-2024-006 relativo a la **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”** a favor del oferente JOSE ESTUARDO CORDOVA RAMON, con RUC No. 0501051528001; y, Que, conforme el Artículo seis, se dispone a la Dirección de Procuraduría Síndica la elaboración del contrato del referido proceso en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad al pliego

Contrato de Cotización de Obra Nº. COTO-GADMFO-2024-006, suscrito el 11 de febrero de 2025 para la ejecución de **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, Entidad Contratante y por otra parte el Ing. JOSE ESTUARDO CORDOVA RAMON, con RUC No. 0501051528001 como CONTRATISTA, por un monto de USD. 276535.92586 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 92.586/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, dentro de un plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendarios contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.



## 2.2. - OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obligó para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana a ejecutar y terminar entregando debidamente concluido la obra que corresponde al Contrato cotización de Obra No. COTO-GADMFO-2024-006 relativo a la “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, Comprometiéndose a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

..... En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con la utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

## 2.3. - FONDOS DEL PROYECTO

La entidad contratante cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del proceso según lo establecido en el contrato en la:

según se establece en la Cláusula Quinta. – FORMA DE PAGO

*[...] Clausula Séptima. - FORMA DE PAGO. -*

5.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestaria No. 118-2025, de fecha 5 de febrero del Partidas Presupuestarias No. 7.5.01.05.002; Denominada: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DEL BARRIOS FLOR DEL PANTANO, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma: 5.02.- Anticipo: Anticipo: Se contempla la entrega del (50%) CINCUENTA por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes. 5.03.- Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 5.04- Forma de pago:

- Anticipo: Se contempla la entrega del (50%) cincuenta por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.
- Saldo: Por planilla; El saldo restante del (50%) cincuenta por ciento del valor adjudicado se pagará con la contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobada por fiscalización y autorizada por el administrador de contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato (de ser el caso)...



**2.4. - VALOR DE LA OBRA**

Según lo establecido en el contrato en la Cláusula Cuarta. –

**PRECIO DEL CONTRATO: 4.01.-** El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 276.535,92586 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 92586/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista...

**2.5. -PLAZO CONTRACTUAL**

**Cláusula Séptima. - PLAZO: 7.01.-** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (120) CIENTO VEINTE días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista

**DESCRIPCION DEL PLAZO EJECUTADO**

<b>1.</b>	Contrato de cotización de obra No.	COTO-GADMFO-2024-006
<b>2.</b>	Fecha de suscripción	11 de febrero del 2025
<b>3.</b>	Monto del Contrato Principal	USD. 276535.92586 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 92.586/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
<b>4.</b>	Objeto del Contrato	“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.”
<b>5.</b>	Contratista	ING. JOSE CORDOVA RAMON
<b>6.</b>	Monto del anticipo	138267,96 (Ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América)
<b>7.</b>	Plazo Contractual	120 días contados a partir de la notificación del anticipo
<b>8.</b>	Fecha de entrega del anticipo	28 de febrero de 2025
<b>9.</b>	Inicio de plazo contractual	01 de marzo de 2025
<b>10.</b>	Suspensión plazo	06 de mayo de 2025
<b>11.</b>	Reinicio plazo	04 de julio de 2025
<b>12.</b>	Fin de plazo	26 de agosto de 2025



13.	Prorroga plazo 30 días	25 de septiembre 2025
14.	Firma Contrato complementario	10 septiembre 2025
15.	Inicio Contrato complementario	11 septiembre 2025 (acta inicio)
16.	Fin Contrato complementario	15 octubre 2025

Dentro de la ejecución se estableció la necesidad de incrementos mediante informe No. 004-GADMFO-OCM-2025 de fiscalización se expone a la administración que al no haber definición, por el área pertinente, sobre la falta de red sanitaria en los tramos donde se ejecuta la obra, se requiere establecer las obras adicionales y los recursos para que puedan ser ejecutadas por lo cual se sugirió la suspensión de plazo, con lo cual la administración solicita a la autoridad la suspensión de plazo mediante informe No. 068-GAMFO-DOP-2025 de fecha 05 de mayo 2025, la cual es otorgada mediante Resolución No. 0255-ALC-GADMFO-2025 de fecha 07 de mayo de 2025. Luego de definir una propuesta que permita solventar el déficit de red en los tramos necesarios con tubería institucional, se definieron rubros de incremento y de rubros nuevos para la instalación y conexión de las tuberías. Con informe No. 134-GADMFO-DOP-2025 el administrador expone a la autoridad que se han definido incrementos y rubros nuevos los cuales se encuentran con recursos certificados por lo cual solicita levantamiento de suspensión de plazo. Mediante resolución No. 0419-ALC-GADMFO-2025 de fecha 03 de julio de 2025 se determina levantamiento de suspensión de plazo y se dispone la reanudación de los trabajos objeto del contrato, el administrador mediante oficio No. 007-GADMFO-ADMIN-FP-2025 de fecha 04 de julio de 2025 notifica al contratista y a fiscalización la reanudación de los trabajos, reanudándose en esta fecha y definiéndose como nueva fecha conclusión de plazo el 26 de agosto de 2025.

INCREMENTOS APROBADOS

DIFERENCIA DE CANTIDADES

Liquidación

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD			CANTIDADES DE OBRA			VALORES EJECUTADOS		
			CANTIDA	PRECIO	PRECIO	TOTAL	ESTA	TOTAL A	TOTAL	ESTA	TOTAL
				UNITARIO	TOTAL	ANTERI	PLANILLA	LA FECHA	ANTERIO	PLANILLA	FECHA
<b>RUBROS NUEVOS</b>											
8	Bordillo interno de h.s. fc=180 kg/cm2, h=30cm, a=15cm, (inc. encofrado 2 usos)	m3	1,129.00	8.35060	9,427.83	181.05	<b>649.91</b>	830.96	1511.88	5427.14	6939.02
10	Cajas de revisión de 60x60 con tapa de h.a.	m3	50.00	87.95660	4,397.83	22.00	<b>28.00</b>	50.00	1935.05	2462.78	4397.83
<b>SUB TOTAL</b>					<b>13,825.66</b>				<b>\$3,446.93</b>	<b>\$ 7,889.92</b>	<b>\$ 11,336.85</b>



RUBROS NUEVOS

Liquidación

ITEM:	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATADA			CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA			VALORES EJECUTADOS		
			CANTIDAD	PRECIO	PRECIO	TOTAL	ESTA	TOTAL A	TOTAL	ESTA	TOTAL
				UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	PLANILLA	LA FECHA	ANTERIOR	PLANILLA	FECHA
<b>RUBROS NUEVOS</b>											
1	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA INCLUYE DESALOJO	m3	200.00	3.07	614.00000	115.02	<b>81.12</b>	196.14	353.11	249.04	602.15
2	CAMA DE ARENA	m3	90.00	11.8400	1.065.60000	53.77	<b>32.77</b>	86.54	636.65	388.00	1024.65
3	INSTALACION TUBERIA PVC 160mm (COLOCADO SELLADO)	m	566.00	6.2400	3.531.84000	332.20	<b>231.60</b>	563.80	2072.93	1445.18	3518.11
4	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL EXCAVACION)	m3	120.00	2.6500	318.00000	57.48	<b>59.03</b>	116.51	152.32	156.43	308.75
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$5.529.44000</b>				<b>\$ 3.215.01</b>	<b>\$ 2.238.65</b>	<b>\$ 5.453.66</b>

CONTRATO COMPLEMENTARIO

Con fecha 15 de agosto del 2025, mediante INFORME No. 014-GADMFO-FIS-FP-2025 el Arq. Marcelo Suquillo- Fiscalizador del Contrato COTO-GADMFO-2024-006, dentro del proceso "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", informa lo siguiente: "(...) Estos rubros son necesarios para el complemento de la red sanitaria en los tramos faltantes de la obra de contrato por lo cual es factible su gestión bajo la figura según Art. 87.-Normas para la aplicación de los contratos complementarios, por lo que se requiere los recursos necesarios de acuerdo a lo descrito, sugiero la gestión para la respectiva autorización y confirmación de presupuesto. Por lo expuesto se pone a su consideración los rubros complementarios propuestos, para lo cual adjunta los documentos habilitantes, con el fin así de proseguir con la gestión pertinente. (...)”

Con INFORME No. 171-GADMFO-DOP-LA-2025 de fecha 15 de agosto de 2025 emitido por el Ing.Luis Analuisa Chaza Administrador del Contrato/Director de Obras Públicas, dirigido a la Máxima Autoridad, manifiesta: "... Como administrador de la obra COTO-GADMFO-2024-006 me permito confirmar la necesidad para el complemento de la red sanitaria en los tramos faltantes de la obra de contrato por lo cual solicito se autorice la asignación de recursos bajo la figura contrato complementario según Art. 87.-Normas para la aplicación de los contratos complementarios de la LOSNCP, considerando que el monto para este caso alcanza el 6.38 % que se encuentra dentro de lo permitido por la normativa señalada para este caso y la suma con los adicionales previamente autorizados (13.38%) están por debajo del máximo legal, para lo cual adjunta los documentos habilitantes, con el fin así de proseguir con la gestión pertinente.”

Con memorando No. GADMFO-SCCS-2025-4425 de 21 de agosto 2025 se autoriza contrato complementario con lo cual se complementa documentación con certificaciones de recursos y se firma el contrato complementario, el cual se firma el 10 de septiembre de 2025 con un plazo de 35 días, con lo cual se suscribe acta de inicio el 11 de septiembre de 2025.

Planilla liquidación contrato complementario

ITEM:	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATADA			CANTIDADES DE OBRA			VALORES EJECUTADOS		
			CANTIDA	PRECIO	PRECIO	TOTAL	ES TA	TOTAL A	TOTAL	ES TA	TOTAL
				UNITARIO	TOTAL	ANTERIO	PLANIL	LA	ANTERIOR	PLANILLA	FECHA
<b>RUBROS NUEVOS</b>											
1	Excavación zanja a máquina incluye desalojo	m3	300.00	3.07000	921.00000	81.10	<b>53.58</b>	134.68	248.98	164.49	413.47
2	Cama de arena	m3	160.00	11.84000	1.894.40000	43.95	<b>24.28</b>	68.23	520.37	287.48	807.85
3	Suministro instalación de tubería PVC 160 mm	m	750.00	15.38000	11.535.00000	226.00	<b>150.00</b>	376.00	3475.88	2307.00	5782.88
4	Relleno compactado (material excavación)	m3	250.00	2.65000	662.50000	29.74	<b>29.20</b>	58.94	78.81	77.38	156.19
5	Cajas de revisión de 60x60 con tapa de h.a	U	30.00	87.95655	2.638.69650	0.00	<b>5.00</b>	5.00	0.00	439.78	439.78
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$17.651.60</b>				<b>\$ 4.324.04</b>	<b>\$ 3.276.13</b>	<b>\$ 7.600.17</b>





**.2.6. - REAJUSTE DE PRECIOS DE CONTRATO**

Según lo establecido en el Contrato:

Cláusula Décima Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: 11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación....

El resumen de reajustes por planilla se resume a continuación:

En la ejecución de la obra y en las respectivas planillas se han realizado los siguientes reajustes de precios.

DESCRIPCION	PERIODO	PROVISIONAL	DEFINITIVO	ESTADO
ANTICIPO	PAGO 28 FEBRERO 2025	503.97	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 01	01 AL 31 DE MARZO	68.55	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 02	01 AL 30 ABRIL	91.93	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 03	01 AL 06 MAYO	29.013	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 04	04 AL 31 JULIO	146.493	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 05	01 AL 31 AGOSTO	207.536	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 06	01 AL 25 SEPTIEMBRE	217.92	-	Por liquidar

Los reajustes deberán ser liquidados previo a la recepción definitiva

Los reajustes correspondientes a contrato complementario el contratista hace constar su voluntad de no acceder al cobro.

**2.7. - ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN**

Según lo indicado en el contrato:

**Cláusula Vigésima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

20.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 031-ALC-GADMFO-2025, de fecha 22 de enero del 2025, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al Ing. Analuisa Chaza Luis Alfredo, Director de Obras Públicas, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Administrador del Contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.





**Cláusula Vigésima Primera. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

21.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 031-ALC-GADMFO-2025, de fecha 22 de enero del 2025, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa a la Arq. Suquillo Llumiquinga Marcelo Orlando, Jefe de Obras Civil y Vial, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como FISCALIZADOR DEL CONTRATO, quien velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**2.8. – RECEPCIÓN PROVISIONAL**

En razón del oficio de fecha 15 de octubre de 2025 de contratista para efectos de la entrega – Recepción Provisional el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado por **Ing. Luis Analuisa Chaza**, en su condición de Administrador del Contrato quien como lo indica la normativa procede para que se realice la recepción de las obra, la cual se realizó con la presencia del contratista.

**3.- CONDICIONES GENERALES Y TRABAJOS EJECUTADOS. –**

A partir de la notificación de anticipo realizada por el administrador con Oficio No. 003-GADMFO-DOP-LA-2025 el contratista recibe la información disponible sobre el proyecto y realiza una revisión previa en sitio el mismo día definiendo al contratista por donde se empezara los trabajos con lo cual el contratista en los días siguientes procede a realizar la revisión y mediciones entre el proyecto y el terreno físico desde el 01 de marzo 2025, en fecha 05 de marzo 2025 primer día laborable de la institución el contratista manifiesta inconvenientes y dificultad de replantear los datos de proyecto en terreno debido a incongruencia de datos se toma las inquietudes que presenta el contratista por parte de la fiscalización y también el administrador por lo que procede a solicitar la información necesaria a las áreas pertinentes, en los días posteriores se trabaja con personal de topografía municipal en la definición de puntos de referencia, se hace un recorrido en compañía del personal de topografía del contratista y al hacer mediciones señala que los datos de dos puntos de referencia dejados por Topografía Municipal presentan error y además el plano suministrado por la Dirección de Ordenamiento Territorial también presenta desfase al implantarse más aun cuando los puntos de referencia inicial ya presentaban desfase, por lo cual se determina que se requiere la implantación por parte del mismo personal municipal de los puntos de línea de fabrica en esquinas de manzanas, línea eje de vía y la definición de la altura de diseño de la vía terminada ya que esa información no consta en la documentación técnica

Con este antecedente se remite por parte de fiscalización memorando No. GADMFO-DOP-DOCM-2025-020 de fecha 05 de marzo de 2025 sugiriendo a la administración se solicite la información, por lo cual se realiza una reunión con el Jefe de Estudios y Diseños Ing. Juan Valdiviezo quien señala que efectivamente no se plasma en el plano de cotas la línea de diseño de vía por lo cual se confirma la falta de esa información, frente a lo cual desde la administración de contrato se solicita por escrito complementar esa información mediante memorando No. GADMFO-DOP-LA-2025-517 dirigido a la Jefatura de Estudios y Diseño, además se solicitó información sobre redes de agua potable y alcantarillado mediante memorando No. GADMFO-DOP-LA-2025-516 y memorando No. GADMFO-DOP-LA-2025-528.

En el lapso de los días se complementa la información técnica que es primordial para definir las cotas de los elementos a ejecutarse por lo cual mediante oficio No. 004-GADMFO-DOP-LA-2025 de fecha 14 de marzo de 2025 la administración señala que con la información recabada puede continuar los trabajos por lo cual se procede con la ejecución.





El primer periodo se efectuó del 01 al 31 de marzo de 2024

El segundo periodo se ejecuta desde el 01 al 30 de abril

El tercer periodo se desarrolla desde el 01 hasta el 06 de mayo, esto debido a que mediante informe No. 004-GADMFO-OCM-2025 de fiscalización se expone a la administración que al no haber definición, por el área pertinente, sobre la falta de red sanitaria en los tramos donde se ejecuta la obra, se requiere establecer las obras adicionales y los recursos para que puedan ser ejecutadas por lo cual se sugirió la suspensión de plazo, con lo cual la administración solicita a la autoridad la suspensión de plazo mediante informe No. 068-GAMFO-DOP-2025 de fecha 05 de mayo 2025, la cual es otorgada mediante Resolución No. 0255-ALC-GADMFO-2025 de fecha 07 de mayo de 2025.

Luego de definir una propuesta que permita solventar el déficit de red en los tramos necesarios con tubería institucional, se definieron rubros de incremento y de rubros nuevos para la instalación y conexión de las tuberías.

Con informe No. 134-GADMFO-DOP-2025 el administrador expone a la autoridad que se han definido incrementos y rubros nuevos los cuales se encuentran con recursos certificados por lo cual solicita levantamiento de suspensión de plazo.

El cuarto periodo se ejecuta desde 04 a 31 de julio luego de levantarse la suspensión.

Mediante resolución No. 0419-ALC-GADMFO-2025 de fecha 03 de julio de 2025 se determina levantamiento de suspensión de plazo y se dispone la reanudación de los trabajos objeto del contrato, el administrador mediante oficio No. 007-GADMFO-ADMIN-FP-2025 de fecha 04 de julio de 2025 notifica al contratista y a fiscalización la reanudación de los trabajos, reanudándose en esta fecha y definiéndose como nueva fecha conclusión de plazo el 26 de agosto de 2025.

Mediante los informes de fiscalización No. 015-GADMFO-FIS-FP-2025 y el informe administración No. 179-GADMFO-DOP-LA-2025 de contrato se expone las causales y solicita la prórroga de plazo la cual es autorizada mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0555-ALC-GADMFO-2025, concediendo 30 días con lo cual la nueva fecha de culminación corresponde al 25 de septiembre de 2025.

Con fecha 15 de agosto de 2025 el contratista mediante oficio solicita al administrador ampliación de plazo en base a motivaciones expuestas en el documento referido.

Con fecha 15 de agosto del 2025, mediante INFORME No. 014-GADMFO-FIS-FP-2025 el Arq. Marcelo Suquillo- Fiscalizador del Contrato COTO-GADMFO-2024-006, dentro del proceso "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", informa lo siguiente: "(...) Estos rubros son necesarios para el complemento de la red sanitaria en los tramos faltantes de la obra de contrato por lo cual es factible su gestión bajo la figura según Art. 87.-Normas para la aplicación de los contratos complementarios, por lo que se requiere los recursos necesarios de acuerdo a lo descrito, sugiero la gestión para la respectiva autorización y confirmación de presupuesto. Por lo expuesto se pone a su consideración los rubros complementarios propuestos, para lo cual adjunta los documentos habilitantes, con el fin así de proseguir con la gestión pertinente. (...)"





Con INFORME No. 171-GADMFO-DOP-LA-2025 de fecha 15 de agosto de 2025 emitido por el Ing. Luis Analuisa Chaza Administrador del Contrato/Director de Obras Públicas, dirigido a la Máxima Autoridad, manifiesta: "... Como administrador de la obra COTO-GADMFO-2024-006 me permito confirmar la necesidad para el complemento de la red sanitaria en los tramos faltantes de la obra de contrato por lo cual solicito se autorice la asignación de recursos bajo la figura contrato complementario según Art. 87.-Normas para la aplicación de los contratos complementarios de la LOSNCP, considerando que el monto para este caso alcanza el 6.38 % que se encuentra dentro de lo permitido por la normativa señalada para este caso y la suma con los adicionales previamente autorizados (13.38%) están por debajo del máximo legal, para lo cual adjunta los documentos habilitantes, con el fin así de proseguir con la gestión pertinente."

Con memorando No. GADMFO-SCCS-2025-4425 de 21 de agosto 2025 se autoriza contrato complementario con lo cual se complementa documentación con certificaciones de recursos y se firma el contrato complementario, el cual se firma el 10 de septiembre de 2025 con un plazo de 35 días, con lo cual se suscribe acta de inicio el 11 de septiembre de 2025 para su conclusión el 15 de octubre.

Con fecha 21 de agosto de 2025 la fiscalización emite informe No. 015-GADMFO-FIS-FP-2025 donde se expone que las motivaciones señaladas por el contratista para la ampliación de plazo confirmando los hechos y sugiriendo al administrador se conceda la ampliación.

Con fecha 22 de agosto de 2025 la administración emite informe No. 179-GADMFO-DOP-LA-2025 solicitando a Alcaldía autorización para ampliación de plazo, en base a los documentos previos.

Mediante resolución 0555-ALC-GADMFO-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 se resuelve conceder 30 días de prórroga de plazo contados a partir de la finalización del plazo inicial.

Por lo anterior el nuevo fin de plazo del contrato principal corresponde al 25 de septiembre de 2025.

El quinto periodo se desarrolla desde el 01 al 31 de agosto la debido a prórroga descrita.

El sexto periodo se desarrolla desde el 01 al 25 de septiembre.

El contrato complementario se extiende en dos periodos desde 11 a 30 de septiembre y de 01 al 15 de octubre.

#### **4.- OBRAS EJECUTADAS RESPECTO AL PROCESO**

Las obras ejecutadas corresponden a los rubros que constan el contrato y presupuesto referencial del proceso, es decir se construyeron las obras según las especificaciones y documentos anexos.

Se describe a continuación las liquidaciones de los rubros ejecutados, así como la liquidación económica del proceso de acuerdo al artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

##### **4.1. EJECUCION DE RUBROS**

La ejecución del contrato corresponde a los rubros existentes en el mismo según la cláusula cuarta:

*4.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 276.535,92586 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 92586/100000 DÓLARES DE LOS*



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista [...]"

#### 4.2. EJECUCION DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA

En la ejecución de los trabajos existen diferencias de cantidades en volúmenes dentro del contrato principal dentro del monto total contratado.

#### 5.-CANTIDADES OBRA EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATADA		CANTIDADES DE OBRA			VALORES EJECUTADOS			
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	ESTA PLANILLA	TOTAL A LA FECHA	ANTERIOR	ESTA PLANILLA	TOTAL FECHA
<b>Aceras y bordillos</b>											
1	Replanteo y nivelación	m2	6.663.28	0.38	2.524.78342	5.741.07	0.00	5741.07	2175.35	0.00	2175.35
2	Excavación a máquina sin clasificar, incluye desalojo	m3	1.665.82	3.6686	6.111.16062	2.134.22	51.24	2185.46	7829.50	187.98	8017.48
3	Relleno compactado con lastre	m3	999.49	19.1736	19.163.79148	2.349.45	38.43	2387.88	45047.29	736.84	45784.13
4	Aceras de h.s. f'c=210 kg/cm2, e=7cm incluye escobillado	m2	4.567.68	16.1931	73.964.71630	3.956.23	683.35	4639.58	64063.48	11065.53	75129.01
5	Rampa vehicular de h.s f'c=210kg/cm2 e=7cm-escobillado inc. malla	m2	479.44	15.4016	7.384.13352	99.92	23.00	122.92	1538.92	354.24	1893.16
6	Rampa peatonal h.s. f'c=180kg/cm2 e=8cm-escobillado	m2	678.08	11.3713	7.710.66467	187.11	38.00	225.11	2127.66	432.11	2559.77
7	Bordillo cuneta de h.s. f'c=210 kg/cm2, h=40cm, a=35cm, (inc. encofrado)	m	2.968.68	12.4080	36.835.38144	2.560.01	0.00	2560.01	31764.61	0.00	31764.61
8	Bordillo interno de h.s. f'c=180 kg/cm2, h=30cm, a=15cm, (inc. encofrado)	m	333.20	8.3506	2.782.42325	342.66	0.00	342.66	2861.42	0.00	2861.42
9	Alzado/bajado de cajas de revisión	u	92.00	32.6494	3.003.74756	15.00	0.00	15.00	489.74	0.00	489.74
10	Cajas de revisión de 60x60 con tapa de h.a.	u	10.00	87.9566	879.56550	10.00	0.00	10.00	879.57	0.00	879.57
<b>Muro de gravedad</b>											
11	Replanteo y nivelación	m2	527.50	0.38	199.87503	398.78	0.00	398.78	151.10	0.00	151.10
12	Excavación a máquina sin clasificar, incluye desalojo	m3	774.38	3.6686	2.840.85949	1.271.19	251.25	1522.44	4663.43	921.73	5585.16
13	Mejoramiento relleno compactado piedra c=0,50m fondo	m3	263.75	21.7643	5.740.33149	254.94	37.50	292.44	5548.58	816.16	6364.74
14	Horomigon simple replantillo f'c=140 kg/cm2	m3	26.38	128.6812	3.394.60979	25.50	3.75	29.25	3281.37	482.55	3763.92
15	Muro de h. ciclopeo 210 kg/cm2	m3	672.07	134.8279	90.613.80019	490.38	111.83	602.21	66116.92	15077.81	81194.73
16	Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2	kg	1.677.43	1.8717	3.139.61218	1.533.16	0.00	1533.16	2869.58	0.00	2869.58
17	Junta de construcción de pvc 15 cm	m	53.13	12.7495	677.37987	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Tabla estacado metálico galvanizado	m2	216.00	2.9754	642.67776	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Conexiones domiciliarias 63mma 1/2"	u	43.00	148.9090	6.403.08872	14.00	0.00	14.00	2084.72	0.00	2084.72
<b>Complementarios</b>											
20	Letrero informativo de obra	u	1.00	1.228.1775	1.228.17750	1.00	0.00	1.00	1228.18	0.00	1228.18
21	Cinta delimitadora de peligro	m	150.00	1.1175	167.62050	120.00	0.00	120.00	134.10	0.00	134.10
22	Carteles de advertencia	u	1.00	83.1453	83.14529	1.00	0.00	1.00	83.15	0.00	83.15
23	Vallas de peligro	u	1.00	68.5153	68.51529	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Baterías sanitarias	mcs	4.00	243.9663	975.86500	4.00	1.00	5.00	975.87	243.97	1219.84
<b>SUB TOTAL</b>					<b>276535,92586</b>				<b>\$ 245.914.54</b>	<b>\$ 30.318.92</b>	<b>\$ 276.233.46</b>

#### 5.1.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO

El valor total ejecutado del contrato COTO-GADMFO-2024-006, dentro del proceso "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", es: **USD 276233.46 Dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el IVA, correspondiente a un porcentaje ejecutado del 99.89 %.

El valor total ejecutado por concepto de Incremento de cantidades del contrato COTO-GADMFO-2024-006, dentro del proceso "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", es: **USD 11336.85 Dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el IVA, correspondiente a un porcentaje ejecutado del 82 %.

El valor total ejecutado por concepto de Rubros Nuevos del contrato COTO-GADMFO-2024-006, dentro del proceso "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA



DE ORELLANA”, es: USD 5453.66 Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, correspondiente a un porcentaje ejecutado del 98.63 %.

El valor total ejecutado por concepto de Contrato Complementario del contrato COTO-GADMFO-2024-006, dentro del proceso “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, es: USD 7600.17 Dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, correspondiente a un porcentaje ejecutado del 43 %.

**6.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO:**

**6.1. VALOR DE PAGO EJECUTADOS EN ESTE CONTRATO**

VALOR DE LA PLANILLA N°.1	37055.94
VALOR DE LA PLANILLA N°.2	47143.39
VALOR DE LA PLANILLA N°.3	16818.95
VALOR DE LA PLANILLA N°.4	69428.33
VALOR DE LA PLANILLA N°.5	75467.93
VALOR DE LA PLANILLA N°.6	30318.92
Subtotal planillas	276233.46
Amortización del Anticipo Planilla N°.1	18527.97
Amortización del Anticipo Planilla N°.2	23571.70
Amortización del Anticipo Planilla N°.3	8409.48
Amortización del Anticipo Planilla N°.4	34714.17
Amortización del Anticipo Planilla N°.5	37733.97
Amortización del Anticipo Planilla N°.6	15310.69
Subtotal amortización planillas	138267.98
VALOR DE LIQUIDACION INCREMENTO CANTIDADES	11336.85
VALOR DE LIQUIDACION RUBROS NUEVOS	5453.66
VALOR DE LIQUIDACION CONTRATO COMPLEMENTARIO	7600.17
Reajuste Provisional anticipo	503.97
Reajuste Provisional Planilla N°.1	68.55





Reajuste Provisional Planilla N°.2	91.93
Reajuste Provisional Planilla N°.3	29.013
Reajuste Provisional Planilla N°.4	146.493
Reajuste Provisional Planilla N°.5	207.536
Reajuste Provisional Planilla N°.6	217.92
Subtotal reajustes provisional	1265.412
Multas	0.00
<b>TOTAL A CONTRATISTA</b>	<b>163621.572</b>

SON: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO CON 572/100

El valor económico por concepto de liquidación reajustes es el siguiente:

DESCRIPCION	PERIODO	PROVISIONAL	DEFINITIVO	ESTADO
ANTICIPO	PAGO 28 FEBRERO 2025	503.97	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 01	01 AL 31 DE MARZO	68.55	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 02	01 AL 30 ABRIL	91.93	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 03	01 AL 06 MAYO	29.013	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 04	04 AL 31 JULIO	146.493	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 05	01 AL 31 AGOSTO	207.536	-	Por liquidar
PLANILLA AVANCE 06	01 AL 25 SEPTIEMBRE	217.92	-	Por liquidar

Se realizaron los reajustes provisionales con los índices IPCO (Índices de Precios de la Construcción), estos deberán ser liquidados previo a la recepción definitiva.

#### 7.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS. –

En la ejecución del contrato cotización No. COTO-GADMFO-2024-006, cuyo Objeto de Contratación es el: **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, se estipula que el plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la entrega del anticipo. A continuación, se detalla un cuadro resumen de los plazos utilizados por el Contratista.



Fecha de firma del contrato	:	11 de febrero de 2025
Fecha de entrega del anticipo	:	28 de febrero de 2025
Fecha notificación entrega de anticipo	:	28 de febrero de 2025
Fecha de inicio PLAZO	:	01 de marzo de 2024
Plazo Contractual	:	<i>CIENTO VEINTE(120), días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato que el anticipo se encuentre disponible.(debido a suspensión existe variación de plazo total)</i>
Días de mora en la entrega de los trabajos	:	No hay mora
Fecha de Finalización ejecución	:	25 de septiembre de 2025
Suspensión plazo	:	06 de mayo de 2025
Reinicio plazo	:	04 de julio de 2025
Nuevo fin de plazo	:	26 de agosto de 2025
Prorroga de plazo autorizado	:	30 días hasta 25 de septiembre 2025

CONTRATO COMPLEMENTARIO

Fecha de firma del contrato	:	10 de septiembre del 2025
Fecha de inicio real de la obra (acta inicio)	:	11 de septiembre del 2025
Plazo Contractual	:	35 Días Calendario
Fecha de finalización de plazo según contrato	:	15 de octubre del 2025
Fecha de finalización de la obra	:	15 de octubre del 2025
Plazo Ejecutado	:	35 días Calendario
Fecha que solicita recepción	:	15 de octubre de 2025

El Contratista con fecha 25 de septiembre del 2025 mediante oficio a la administración de contrato, en el cual solicita la recepción provisional de las obras de contrato principal.

El Contratista con fecha 15 de octubre del 2025 mediante oficio a la administración de contrato, solicita la recepción de las obras de contrato complementario.

Por corresponder a la misma obra se procede con la recepción provisional al culminar el contrato complementario.





## 8. MULTAS

A la fecha de suscripción de la presente acta no se estableció motivo de multas.

## 9.- CALIDAD TÉCNICA DE LAS OBRAS

La obra se ejecutó bajo el control de la fiscalización que se encargó de hacer cumplir las especificaciones técnicas respectivas y documentos anexos que forman parte del proceso.

## 10.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. –

Los objetivos del contrato, han sido cumplidos en su totalidad, esto es, los ítems contratados fueron ejecutados en las cantidades descritas en las planillas de ejecución, bajo el control directo y aceptación de la Fiscalización y autorizaciones necesarias por parte del Administrador del Contrato, con la Supervisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Se deja constancia que el Contratista cumplió con el objeto del contrato de acuerdo a los recursos económicos previstos y legalmente acordados para su ejecución.

## 11.- VICIOS OCULTOS

En base a lo estipulado en las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO Norma 408-29 Recepción de las obras El contratista, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato.

Por tanto, El Ing. José Córdova Ramon de RUC 1803939741001 no obstante, de suscribir la presente Acta de Recepción provisional, se compromete a responder por vicios ocultos en los trabajos correspondientes a la etapa a su cargo de los trabajos del: **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

## 12.- PAGOS INDEBIDOS

El Ing. José Córdova Ramon de RUC 1803939741001, se compromete no obstante de suscribir el acta de recepción provisional, en satisfacer sobre cualquier pago indebido, que por error de cálculo o por cualquier otra razón, se planteara por la contratante, de los trabajos correspondientes de la etapa a su cargo del: **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BORDILLOS Y CUNETAS DE LAS CALLES EL PORVENIR, EL REFUGIO, SAN FRANCISCO Y EL TRIUNFO DEL BARRIO FLOR DEL PANTANO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, según lo establecido en la cláusula quinta – numeral 5.15:

*“[...] Clausula Quinta. - FORMA DE PAGO. -*

*“[...]5.03.- Entrega del Anticipo: La Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá con el pago del anticipo dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [...]”*

*“[...] 5.15.- Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose*



*el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.*

### 13.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA

La Recepción provisional se llevó a efecto en la persona del administrador del contrato en presencia del contratista y fiscalizador, para constatar el estado y funcionalidad de la misma; posterior a lo cual se ha constatado que la obra cumple a satisfacción el objeto del contrato.

Por lo indicado, se procede a recibir de manera provisional la obra, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la potestad de ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 99, respecto a las responsabilidades del Contratista por vicios ocultos o pagos en exceso en la construcción.

Para constancia de lo actuado, las partes que intervienen, se ratifican en el contenido del Acta, y la suscriben.



Ing. Luis Analuisa Chaza

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**



Ing. José Ramon Córdova

**CONTRATISTA**

**RUC 0501051528001**

